



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

RNC.403-00033-1

GESTIÓN 2016-2020

MODERNIDAD, TRABAJO Y TRANSPARENCIA

*****CONCEJO DE REGIDORES*****

RESOLUCIÓN No. 46/2017

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo

C. A. C.

A.S.C.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

RNC.403-00033-1

GESTIÓN 2016-2020

MODERNIDAD, TRABAJO Y TRANSPARENCIA

*****CONCEJO DE REGIDORES*****

14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la creación del Consejo Económico y Social Municipal de *Constanza*, conformado por veinte y cuatro [24] miembros, detallados como sigue:

No.	Nombre de la Institución	Sector	Representante	Suplente
1	Ayuntamiento Municipal	Alcalde	Lic. Ambiorix Sánchez	
2	Ayuntamiento Municipal	Presidente del Consejo	Sr. Angelito Santos	
3	Ayuntamiento Municipal	Enc. Participación Comunitaria	Ernestina de León Marte	
4	Ayuntamiento Municipal	Enc. Planificación y Desarrollo	María Adalgiza Abreu Quezada	
5	Asociación Dominicana de Rehabilitación (ADR) filial Constanza	salud	Lic. Virmania Vicioso Ramos	Dr. Rivas Matos
6	Policía Municipal	Entidades de Seguridad del Municipio	Sr. Vinicio Rosa Guzmán	Norberto Bueno
7	Consejo de los Fondos Mineros Constanza	Ambiental	Arq. Amelia Rodríguez	Johnny Marte
8	Cruz Roja Dominicana	Entidades de Emergencia del Municipio	Gerber Faustino Marte	José Luis Marte
9	Centro de Formación Humano Cristiano	Centros Educativos de Diferentes Niveles	Lic. Cipriana Quiroz	Lic. Fernando Quezada
10	Tv. Montaña	Comunicación	Lic. Miguel Duran Quezada	
11	Consejo Interinstitucional para el Desarrollo de Constanza	Organizaciones no Gubernamentales (ONG) Vinculadas al Desarrollo Social	José Delio Guzmán	Darlin Tiburcio
12	Banfondesa	Entidades Financieras	Licda. Eladia Araselys Bautista	
13	Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes	Iglesia Católica	Diac. Adriano Abreu Duran	
14	Consejo Municipal de la Juventud	Juventud	Alan Alexander Delgado	
15	Comunidad Evangélica Ministerio Rama Internacional	Iglesias Evangélicas	Pastor Yambel David Rosado	
16	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)	niñez	Lic. Massiel Díaz Pimentel	
17	Asociación para el Desarrollo del Chorro (ASODECHO)	Asociaciones Comunitarias de Base	Lic. Carlos Manuel Corcino	Hugo Miguel García

F.A.D.C.
A.S.A



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

RNC.403-00033-1

GESTIÓN 2016-2020

MODERNIDAD, TRABAJO Y TRANSPARENCIA


CONCEJO DE REGIDORES

18	Transporte	Asociación de camioneros de Constanza	de de	Wandy Gratereaux	Martin Ciprián
19	Unión Deportiva de Constanza	Deporte		Máximo Duran	
20	Clúster Hortícolas de Constanza	Agricultura		Bismarck Abud	
21	Asociación Dominicana de Profesores (ADP)	Gremios Profesionales		Lic. primitivo Hernández	Lic. Ricardo Vásquez
22	Junta Distrital la Sabina	Juntas Distrital		Félix Antonio Jiménez	
23	Junta Distrital Tireo	Juntas Distrital		Esmerlyn Durán Durán	Lic. Antonio Salvador Durán Ortiz
24	Clúster Turístico de Constanza	Turismo		Lic. Rafael Collado Abreu	Vienchy Rodríguez

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

ARTICULO TERCERO: Enviar la presente Resolución al Ministro de Interior y Policía, Presidente ex officio de la Liga Municipal Dominicana, al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana y a la Gobernación Civil de la Provincia de La Vega Para sus conocimientos y fines de lugar.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Constanza, a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete (2017), años cientos setenta y tres (173) de la Independencia Nacional y cientos cincuenta y tres (153) de la Restauración de la República.


Sr. Angelito Santos Surjal
Presidente Concejo de Regidores




Lic. Ambiorix Sánchez Caraballo
Alcalde Municipal




Lic. Faustine Ant. Durán Cordero
Secretario Concejo de Regidores

F.A.D.C

A.S.C